

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0110/23

VISTO:

El sector del Balneario Marisol, identificado como Partida N° 7583, se encuentra innominado; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 3995/20, se autorizó al Departamento Ejecutivo a intervenir el espacio que tienen una superficie de 10.107 m² con la finalidad de construir una plaza.

Que este espacio público concentra turistas y vecinos en toda época del año, en donde disfrutan de actividades recreativas y culturales.

Que este espacio ya estaba demarcado como plaza o espacio verde desde la planificación del balneario, su condición de “plaza” es joven en cuanto a su creación, que responde a la política de generación y renovación de espacios verdes en los que ha trabajado el Municipio, a lo largo de estos años.

Que en el marco de la temporada de verano 2023, se realizó en esta plaza, el **1° Festival Marisol entre el Río y el Mar**, con números musicales, patio gastronómico, aportado por las Instituciones, y un paseo de artesanos que vistió de gala la tarde-noche de Marisol, brindando un espacio más para que los vecinos y turistas puedan disfrutar al aire libre de nuestros hermosos espacios.

Que dicha plaza aun no se ha nominado y sería una excelente opción en el marco del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de nuestra Democracia, invitar a la comunidad educativa de Marisol a trabajar en pos de darle un nombre que represente a la comunidad y su entorno.

Que el trabajo mancomunado del alumnado y docentes seguramente dará origen a una denominación relacionada con la belleza natural del balneario icono del turismo del Partido de Coronel Dorrego.

Que este bloque trabaja para el desarrollo de los espacios de todo el Distrito, pero además en desarrollar el sentido de pertenencia de cada lugareño hacia los espacios que habitamos.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

DECRETO:

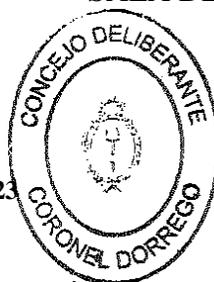
ARTÍCULO 1º) Convócase a los estudiantes del Nivel Inicial y Primario de la localidad ===== de Marisol, a participar del Concurso “Nombremos nuestra Plaza” para nominar al espacio recreativo (identificado como: Partida 7583), generado por Ordenanza N° 3995/20.-

ARTÍCULO 2º) Apruébese el Reglamento del presente Concurso, que forma parte de ===== esta Disposición Legislativa como Anexo I.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de julio de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARÍA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0019/23

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

ANEXO I

DECRETO N° 0019/23

REGLAMENTO CONCURSO: “NOMBREMOS NUESTRA PLAZA”

PRIMERO: Eje temático: se deberá elegir un nombre para la Plaza de Marisol. El mismo podrá estar relacionado con la naturaleza, el paisaje, las especies autóctonas y con la belleza natural del paisaje, así como también con personajes y/o personas que identifiquen a la niñez y/o adolescencia, en el marco de la Ordenanza N° 3187/12 que regula la nominación de espacios públicos.-

SEGUNDO: Pautas de realización y participación:

- a) El nombre podrá contener más de un término, y deberá estar argumentado y respaldado con la documentación que consideren oportuna para el momento de la evaluación por parte de los jurados.
- b) El Plazo de entrega de los trabajos, será el día **12 de septiembre de 2023**. Cada propuesta se entregará en la Secretaría del Concejo Deliberante, en sobre cerrado, donde constará: Nombre de la Institución, Sala/año/curso al cual pertenece la propuesta, Pseudónimo.
- c) La cantidad de propuestas dependerá de la decisión de cada institución, concorde a la forma de trabajar que elija cada una, y con las modalidades que cada autoridad educativa prefiera.
- d) El día **19 de septiembre de 2023, a las 10.00 horas** se convocará a quienes evaluarán las propuestas, para la apertura de los sobres cerrados conteniendo las propuestas presentadas. A partir de ese momento, el jurado tendrá quince (15) días para expedirse sobre las propuestas presentadas.
- e) **Jurado:** El mismo será quien evalúe cada propuesta. Debiendo presentar nota suscripta, el día **4 de octubre de 2023** informando a este Cuerpo Legislativo la elección de una de las sugerencias presentadas, siempre que se enmarque en las normativas vigentes locales. Para el supuesto que la elección no surja por decisión unánime de los miembros que evalúen las propuestas, se definirá por la decisión que establezca la mayoría simple. El Jurado estará compuesto por: Sr. Subdelegado de Marisol, Sr. Director de Producción y Turismo, 1 (Un) Concejel de cada bloque político, Presidente Consejo Escolar.-
- f) El H. Concejo Deliberante revalidará la elección, mediante Ordenanza del Cuerpo que autorice la imposición del nombre que informen los integrantes del Jurado.-

